



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## PRESUPUESTO GENERAL 2025

### INFORME DE INTERVENCIÓN

HOJA 1.

Jon Ajuria Lastra, como Interventor del Ayuntamiento de Ermua, por Resolución 2853/2024, de 8 de abril del director general de Administración Local de la Diputación Foral de Bizkaia, BOB del 16 de abril de 2024, visto el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2025, firmado por el presidente,

INFORMA:

Que el Presupuesto General está integrado por el del Ayuntamiento de Ermua y por el de la Sociedad Anónima Municipal PROMOSA. Se informa que el organismo autónomo Fundación Euskaltegi ha sido objeto de acuerdo de disolución con fecha de efecto 31.12.2024.

Que respecto al **ESTADO DE INGRESOS** del Presupuesto del Ayuntamiento se hace constar lo siguiente:

- Que las previsiones correspondientes al capítulo 1 se han incrementado en el 4,79% respecto del ejercicio 2024.
- Que los ingresos patrimoniales se han reducido en un 50,61% respecto del ejercicio 2025, siendo los ingresos derivados de la concesión administrativa sobre los garajes de Marqués de Valdespina los que mayor disminución se estima que manifiesten.
- Que, en el cálculo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se ha previsto un incremento del 2,60 % con respecto al ejercicio anterior.
- Que la previsión de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se ha elaborado en función de la evolución de los derechos de ejercicios anteriores y se prevé un aumento del 12,50% de dichos ingresos
- Que la previsión de Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana prevé un aumento del 70,57 %.
- Como ingresos patrimoniales se han considerado los correspondientes al alquiler nocturno de garajes, el canon de la concesión del tanatorio y el de módulos del mercado.
- Que las previsiones de los Ingresos por Transferencias corrientes y de capital han sido efectuadas por las distintas áreas municipales y dado que, en muchos casos no tienen soporte documental, la ejecución del correspondiente gasto quedará supeditado al efectivo otorgamiento de estas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## PRESUPUESTO GENERAL 2025

### INFORME DE INTERVENCIÓN

HOJA 1,5.

- Que el ingreso de Udalkutxa se ha consignado la cuantía señalada por la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de entrega a cuenta para el 2025 por importe de **13.556.742,00 €** lo que supone un incremento equivale a un 3,32% % sobre la previsión inicial de ingresos de 2024.
- Que respecto al capítulo VI, el presupuesto contempla ingresos por aprovechamientos urbanísticos por importe de 133.940,00 € y 272.000 € por la enajenación de garajes de Zerukoa (PMS) que deben ser destinados a los fines señalados en la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo. Tales extremos deberán ser informados por el Departamento Municipal competente en dicha materia.
- En cuanto a pasivos financieros, el presupuesto no contempla la concertación de operaciones de crédito.

Que respecto al **ESTADO DE GASTOS** se hace constar lo siguiente:

- Respecto al capítulo I de gastos de personal, se ha aplicado un incremento del 1,38 % en las retribuciones respecto al ejercicio anterior.
- Que, igualmente, se han introducido en la plantilla presupuestaria los cambios efectuados en la RPT para 2025 y los posibles incrementos de los costes de Seguridad Social.
- Que la dotación de crédito del capítulo II, relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios, se puede considerar suficiente para cubrir el normal funcionamiento de los correspondientes servicios.
- Que los importes de transferencias corrientes (capítulo IV) han sido consignados en base a las propuestas de las diferentes áreas, pudiéndose destacar las transferencias a la Mancomunidad Debarrena y Debegesa.
- Que las subvenciones, incluidas en el capítulo IV del presupuesto municipal, deberán ser tramitadas conforme a lo señalado en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación. En particular, las subvenciones nominativas deberán contar, entre otra documentación, con un convenio regulador en el que se especifique claramente el objeto y destino de los fondos, así como de un informe justificativo de su interés social y del motivo por el que se excepcionan del procedimiento de concurrencia competitiva.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## PRESUPUESTO GENERAL 2025

### INFORME DE INTERVENCIÓN

HOJA 2.

- Del total de inversiones previstas en el capítulo 6, cuyo importe disminuye en un 22,77%. El proyecto ascensor de San Antonio se dota inicialmente en el ejercicio 2025 con 221.000 €, el Gobierno Vasco cofinancia dicho proyecto con una aportación de 164.177,50 €.
- Que en relación con los intereses y amortizaciones de los préstamos se hace una previsión de amortización y de los intereses, de las operaciones previamente concertadas, para 2025.

Que la Sociedad Pública PROMOSA presenta la documentación correspondiente a la memoria, los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias previsionales abreviados para el ejercicio 2025. Se prevé que la sociedad previsiblemente acumule a 31 de diciembre de 2024 pérdidas por valor de 5.519.998,52 €. Se deberán tomar las medidas económico-financieras necesarias para su reconducción. No obstante, se debe señalar que a la vista de la previsión del resultado del ejercicio 2024 se observa una evolución positiva, se mantiene la previsión de fondo de maniobra positivo y se estima que en el ejercicio 2025 se consoliden operaciones previstas para 2024.

Que el Presupuesto General se acompaña de la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio del 2025, la cual contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio Histórico de Bizkaia.

Que Cada uno de los presupuestos integrantes del general, se presentan sin déficit inicial tal y como exige el artículo 14.6 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Que En cuanto a la tramitación del expediente habrá de seguirse la prevista al efecto en los artículos 15 a 18 de la Norma Foral 10/2003.